

EXPEDIENTE Nº 2025/GEA_01/000515

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2025, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, EXCLUIDA SU CAPITAL DE PROVINCIA, Y CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2025.
(RELACIÓN QUINTA CON 11 AYUNTAMIENTOS)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 31 de enero de 2025 se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2025, donde figuran las aplicaciones presupuestarias 2025-10-9120A-462.59.00 y 2025-10-9120A-762.28.00 con un crédito cada una de seis millones doscientos ochenta y seis mil quinientos euros (6.286.500,00), destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, las actuaciones del “Plan de apoyo municipal, 2025”.

Visto que, asimismo, en el mismo Pleno se acordó “detallar que con cargo las aplicaciones presupuestarias 2025-10-9120A-462.59.00 y 2025-10-9120A-762.28.00 con un crédito cada una de seis millones doscientos ochenta y seis mil quinientos euros (6.286.500,00), se atenderán las subvenciones para el Plan de apoyo municipal 2025, que se desarrolla en las siguientes subvenciones nominativas según el detalle de los ayuntamientos e importes que se señalan a continuación...” y que fue publicado en el B.O.P n.º 41 de 28 de febrero de 2025.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2025 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación Provincial en la que se señala que se tramiten estas subvenciones por el Área de Economía y Hacienda.

Visto que en la señalada providencia de inicio de 11 de marzo de 2025 se ordena “que se inicie el expediente relativo a la concesión de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2025, dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2025.”

Visto que en el estado de gastos del presupuesto provincial aparecen las aplicaciones ya referenciadas:

- 2025 10 9120A 462.59.00. Plan de Apoyo Municipal 6.286.500,00
- 2025 10 9120A 762.28.00. Plan de Apoyo Municipal 6.286.500,00

Visto que con fecha 28 de febrero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la provincia n.º 41 el edicto del acuerdo relativo a la determinación de la dotación presupuestaria y beneficiarios de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2025, por un importe total de **doce millones quinientos setenta y tres mil euros (12.573.000,00€)**.

Visto que el Decreto 1389/2025, de 19 de marzo, por el que se aprueban las bases y se autoriza el gasto de estas subvenciones aparece contabilizado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025-10-9120A-462.59.00 y 2025-10-9120A-762.28.00 por un importe cada una de **seis millones doscientos ochenta y seis mil quinientos euros (6.286.500,00€)**, habiéndose expedido con fecha 31 de marzo de 2025 los documentos A n.º 202500022681 y n.º 202500022620.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2025 se enviaron las notificaciones a todos los Ayuntamientos beneficiarios a que hacía referencia el Decreto de la Presidencia 1389/2025, de 19 de marzo referenciado.

Visto que se ha recibido de los Ayuntamientos beneficiarios, a continuación indicados, la solicitud de las subvenciones aprobadas en el Decreto de la Presidencia 1389/2025, de 19 de marzo, que se fijó **hasta el 15 de mayo de 2025**, según se recogía en las Bases, así como la aceptación de las condiciones establecidas en las mismas, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos, acreditándose mediante certificación del Decreto de Alcaldía, expedida por los Secretarios de cada uno de los Ayuntamientos, según modelo Anexo I.

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

		Fecha	02/07/2025 12:55:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
		Página	1/4

En la solicitud, asimismo, se ha hecho constar de conformidad con el Anexo II:

- Que el Ayuntamiento que presido no es deudor respecto de la Diputación.
- Que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que el Ayuntamiento que presido se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Que el Ayuntamiento se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho período de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- Que el Ayuntamiento se compromete a que las facturas relacionadas en el Anexo VII - Certificado relativo a los gastos de obras, servicios y suministros, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.

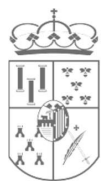
N.º EXPDTE	MUNICIPIO	TOTAL SUBV.	INVERSIONES	GASTOS
2025/R02_06/000248	RETORTILLO	24.953,00	12.476,50	12.476,50
2025/R02_06/000275	SANTA MARÍA DE SANDO	22.272,00	11.136,00	11.136,00
2025/R02_06/000276	SANTA MARTA DE TORMES	455.466,00	227.733,00	227.733,00
2025/R02_06/000302	TOPAS	34.859,00	17.429,50	17.429,50
2025/R02_06/000305	TORRESMENUJAS	23.729,00	11.864,50	11.864,50
2025/R02_06/000309	VALDEFUENTES DE SANGUSÍN	24.729,00	12.364,50	12.364,50
2025/R02_06/000324	VEGUILLAS, LAS	26.295,00	13.147,50	13.147,50
2025/R02_06/000346	VILLASECO DE LOS GAMITOS	22.849,00	11.424,50	11.424,50
2025/R02_06/000350	VILLAVIEJA DE YELTES	45.544,00	22.772,00	22.772,00
2025/R02_06/000353	VILVESTRE	31.579,00	15.789,50	15.789,50
2025/R02_06/000358	ZARAPICOS	19.790,00	9.895,00	9.895,00
TOTAL		732.065,00	366.032,50	366.032,50

Visto que el presente expediente se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido y es informado por la Dirección del Área, con fecha 25 de junio de 2025, estando finalizado, y habiéndose elevado la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 94.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el Informe de Intervención nº 633/2025 de fecha 1 de julio de 2025, en el que se indica que procede la tramitación del expediente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

A) En cuanto a la competencia de la Diputación de Salamanca para otorgar esta subvención y al procedimiento de concesión de la misma:



- Artículos 36.2.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al 30.6.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.
- Decreto de la Presidencia n.º 1389/2025, de 19 de marzo por el que fueron aprobadas las Bases reguladoras y anexos de las subvenciones directas, dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2025.

B) En cuanto al reconocimiento y liquidación de la obligación:

- Artículos 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

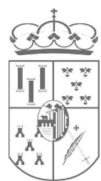
PRIMERO. - De conformidad con el artículo 9º de las Bases que rigen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones directas previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2025, dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2025, y que fue aprobada por Decreto de la Presidencia 1389/2025, de 19 de marzo, se comprueban los siguientes extremos:

Se verifica que se ha presentado certificación relativa a la solicitud de la subvención, que estaba fijada hasta el 15 de mayo de 2025, acompañada de la declaración responsable en la que consta:

- *Que el Ayuntamiento que presido no es deudor respecto de la Diputación.*
- *Que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.*
- *Que el Ayuntamiento que presido se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.*
- *Que el Ayuntamiento se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).*
- *Que el Ayuntamiento se compromete a que las facturas relacionadas en el Anexo VII - Certificado relativo a los gastos de obras, servicios y suministros- no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.*

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 11 de las Bases reguladoras de esta subvención “el pago de esta subvención se realizará **como fecha límite el 31 de julio de 2025** mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento

		Fecha	02/07/2025 12:55:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
		Página	3/4	



beneficiario, previa solicitud de la subvención –artículo 9º- y se abonará anticipadamente, el 100% de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.3.k) y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 42.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio”.

En consideración a todo lo expuesto se propone al Presidente de la Diputación que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. - Que la Diputación provincial de Salamanca se dé por enterada de la presentación de la solicitud y de la aceptación de las bases y condiciones reguladoras de las subvenciones aprobadas por Decreto de la Presidencia 1389/2025, de 19 de marzo por los Ayuntamientos abajo indicados, por un importe total de **setecientos treinta y dos mil sesenta y cinco euros (732.065,00 €)**, para atender los gastos que derivan de la subvención a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, dentro de las actuaciones contempladas en el “Plan de Apoyo Municipal, anualidad 2025”.

Segundo. - Que se disponga, reconozca y liquide la obligación de setecientos treinta y dos mil sesenta y cinco euros (732.065,00 €), a favor de los Ayuntamientos abajo indicados, y con cargo a las operaciones:

- A n.º 202500022681, que figura en la aplicación 2025 10 9120A 462.59.00, para atender los gastos de contratación de trabajadores (empleo) y por un importe de trescientos sesenta y seis mil treinta y dos euros con cincuenta céntimos (366.032,50 €).

- A n.º 202500022620, que figura en la aplicación 2025 10 9120A 762.28.00, para atender los gastos de contratación de inversión y por un importe de trescientos sesenta y seis mil treinta y dos euros con cincuenta céntimos (366.032,50 €).

N.º EXPDTE	MUNICIPIO	TOTAL SUBV.	INVERSIONES	GASTOS
2025/R02_06/000248	RETORTILLO	24.953,00	12.476,50	12.476,50
2025/R02_06/000275	SANTA MARÍA DE SANDO	22.272,00	11.136,00	11.136,00
2025/R02_06/000276	SANTA MARTA DE TORMES	455.466,00	227.733,00	227.733,00
2025/R02_06/000302	TOPAS	34.859,00	17.429,50	17.429,50
2025/R02_06/000305	TORRESMENUDAS	23.729,00	11.864,50	11.864,50
2025/R02_06/000309	VALDEFUENTES DE SANGUSÍN	24.729,00	12.364,50	12.364,50
2025/R02_06/000324	VEGUILLAS, LAS	26.295,00	13.147,50	13.147,50
2025/R02_06/000346	VILLASECO DE LOS GAMITOS	22.849,00	11.424,50	11.424,50
2025/R02_06/000350	VILLAVIEJA DE YELTES	45.544,00	22.772,00	22.772,00
2025/R02_06/000353	VILVESTRE	31.579,00	15.789,50	15.789,50
2025/R02_06/000358	ZARAPICOS	19.790,00	9.895,00	9.895,00
TOTAL		732.065,00	366.032,50	366.032,50

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL
EL PRESIDENTE

		Fecha	02/07/2025 12:55:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
		Página	4/4
		https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWDB6NHRJQSVZCJM5N7RV6Q	